



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° 000065

Callao, 16 DIC. 2009

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión
fecha 16 DIC. de 2009 ; Aprobó la siguiente;**

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos; asimismo, el artículo 79 establece que las municipalidades provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen entre otras funciones, la descrita en el numeral 1.4.4, referida a otorgar autorizaciones para la ubicación de anuncios y avisos publicitarios y propaganda política;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000026 del 12 de agosto de 2004, aprobó la Reglamentación de los cercos, el tarrajeo y el tapiado de los inmuebles del Cercado del Callao;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000010 del 23 de febrero de 2008, que aprobó las normas técnicas administrativas para la ubicación de anuncios publicitarios en la Provincia Constitucional del Callao, en el artículo 5 establece que las vallas sólo pueden ser adosadas en los cercos de terrenos sin construir y/o paramentos;

Que, en la sesión de la fecha se adoptó el Acuerdo de Concejo N° 000301, el mismo que aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el uso de vallas publicitarias y/o informativas en terrenos sin construir y/o en proceso constructivo en la jurisdicción del Cercado del Callao, el cual tiene como antecedentes el Dictamen N° 37-2009-MPC/SR-CP de la Comisión de Población, el Memorando N° 3447-2009-MPC/GGDU de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, asimismo, el Memorando N° 2063-2009-MPC/GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación que hace suyo el Informe N° 642-2009-MPC-GGAJC/SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, opinando todos ellos de manera favorable por encontrarse de acuerdo a Ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL USO DE VALLAS PUBLICITARIAS Y/O INFORMATIVAS EN TERRENOS SIN CONSTRUIR Y/O EN PROCESO CONSTRUCTIVO ASÍ COMO EN CONSTRUCCIONES EN ESTADO DE ABANDONO, EN LA JURISDICCIÓN DEL CERCADO DEL CALLAO

Artículo 1. Apruébase el uso de vallas publicitarias y/o informativas en terrenos sin construir y/o en proceso constructivo, así como en construcciones en estado de abandono en la jurisdicción del Cercado del Callao, siendo de cumplimiento obligatorio en predios ubicados en la Zona Monumental y Centro Histórico del Cercado del Callao.

Artículo 2. Las vallas publicitarias y/o informativas que se autoricen mientras dure el plazo del proceso constructivo serán autorizadas sin pago alguno, ello debido a que contribuyen con el ornato de la ciudad y de igual forma se procederá con los predios en estado de abandono.

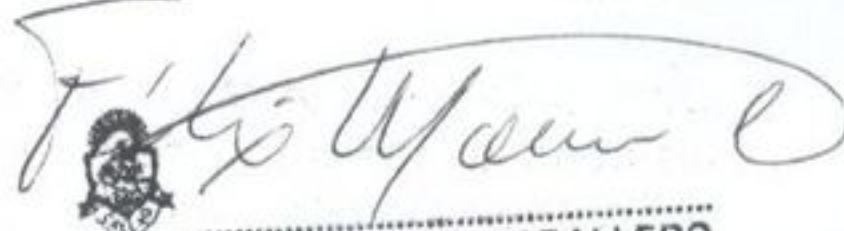
Artículo 3. Autorizar a la Gerencia General de Desarrollo Urbano para que a través de la Gerencia de Obras se otorguen las autorizaciones para la instalación de vallas indicadas en los artículos precedentes.

Artículo 4. Encárgase a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 5. La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES VARRANA BARRIOLA
Secretaría General


FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao